

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CAMBIOS POR NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A:	TRANSFERENCIA DE ACCIONES				
EXPEDIENTE:	95783				
NOMBRE:	UNISTORE S.A.				
DATOS DE REGISTRO:					
FUNCIONARIO:	earteaga		FECHA DE INGRESO:	16/09/2009 1:06:39 PM	
OBSERVACIÓN:					
Transferencia de acciones --> trámite No 2027 del 10/09/2009					
KARDEX DE SOCIOS O ACCIONISTAS:					
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TRANSACCIÓN	TIPO INVERSIÓN	VALOR
1	1305481333	JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA	COMPRA	NACIONAL	160,0000
2	1300038179	SUAREZ CANTOS RUBEN DARIO	VENTA	NACIONAL	-160,0000
3	1301519573	ZAMBRANO SOLORZANO LIBER ARTURO	VENTA	NACIONAL	-160,0000
4	0905796975	AYALA QUINDE CARMEN ALMEIDA	COMPRA	NACIONAL	160,0000
TOTAL:					0,0000

*Margoree Zambrano Mejia*

FECHA DE EMISIÓN: 25/01/2010 4:13:17 PM

Sra. Margoree Zambrano Mejia  
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: margoreez

# 137

# Comisariato Unistore

RUC. 1391743540001

Km 1 1/2 vía a Crucita a lado de la gasolinera universitaria  
Portoviejo - Manabí

2027

OK ingresado  
2409109  
B. B. B.

Portoviejo, septiembre 10 2009

*Phonics  
Su ch y B. B.  
30*

Ingeniero  
Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Portoviejo.-

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía Unistore S.A.

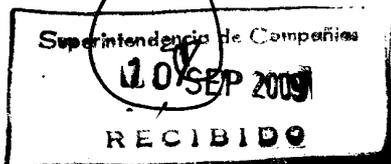
CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
SUAREZ CANTOS RUBEN DARIO	1300088179	AYALA QUINDE CARMEN AMELIA	0805796975	2
ZAMBRANO SOLOZGANO LIDER ARTURO	1301519573	JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA	1305461333	2

Cabe indicarle que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$80.00 dólares.

Atentamente,

*Mario Rodríguez Egúez*  
Mario Rodríguez Egúez  
GERENTE GENERAL  
UNISTORE S.A.

95783



Portoviejo 12 de Mayo de 2009

Señor Ingeniero  
Mario Rodríguez Egüez  
**GERENTE GENERAL UNISTORE S.A.**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, AYALA QUINDE CARMEN AMELIA de la Compañía UNISTORE S.A., acudo ante usted muy respetuosamente para manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 189 de la Ley de compañías, EL Sr. SUAREZ CANTOS RUBEN DARIO, portador de cedula de ciudadanía No 130003817-9, ACCIONISTA FUNDADOR de la mencionada Compañía, Ha transferido voluntariamente (DOS) ACCIONES a favor de mi persona.

En tal virtud, cúmpleme acompañar a ésta, la respectiva NOTA DE CESION DE ACCIONES debidamente suscrita por cedente y cesionario, mediante la cual se transfiere la propiedad de 2 (DOS) acción del SR. SUAREZ CANTOS RUBEN DARIO a mi nombre. Por lo expuesto y conforme lo determina la normativa antes invocada, la referida Cesión de acciones deberá hacerse constar en el Título o certificado correspondiente o en una hoja adherido al mismo.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



---

AYALA QUINDE CARMEN AMELIA  
EMPLEADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI  
CC. 090579697-5

Portoviejo, 12 de Mayo de 2009

Señor Ingeniero  
Mario Rodríguez Egüez  
**GERENTE GENERAL UNISTORE S.A.**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

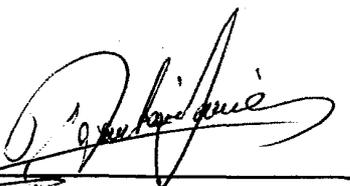
Yo, SUAREZ CANTOS RUBEN DARIO empleado de la Universidad Técnica de Manabí, Y ACCIONISTA DE UNISTORE S.A. acudo ante usted muy respetuosamente para manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 189 de la Ley de compañías, he decidido transferir libre y voluntariamente 2 acciones a favor de AYALA QUINDE CARMEN AMELIA portadora de la cedula de ciudadanía 090579697-5, la acción serie A y está numerada de la siguiente manera: 3777-3778

En tal virtud, cúpleme acompañar a ésta, la respectiva NOTA DE CESION DE ACCIONES debidamente suscrita por cedente y cesionario, mediante la cual transfiero la propiedad de una acción a favor de AYALA QUINDE CARMEN AMELIA.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



SUÁREZ CANTOS RUBEN DARIO  
C.C. 1300038179

## NOTA DE CESION DE ACCIONES UNISTORE S.A.

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil nueve, comparecen de manera voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, a suscribir la presente NOTA DE CESION DE ACCIONES de la compañía UNISTORE S.A., al tenor de las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen, en la celebración de este instrumento, por una parte SUAREZ CANTOS RUBEN DARIO, Portador de la cédula de ciudadanía No 1300038179, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado público, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, quien para efectos de este documento se le denominará el "CEDENTE"; y por otra parte el Sra. AYALA QUINDE CARMEN AMELIA portador de la cedula de ciudadanía No 090579697-5, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a quien se denominara el "CESIONARIO".

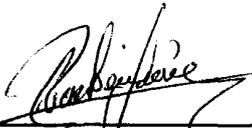
**SEGUNDA.- CESION DE ACCIONES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, el Sr. SUAREZ CANTOS RUBEN DARIO, en calidad de Accionista de la Compañía UNISTORE S.A., transfiere 2 ACCIONES SERIE "A" Número: 3777-3778 a favor del Sra. AYALA QUINDE CARMEN AMELIA mediante la cual se transfiere la propiedad y dominio de estas.

**TERCERA.- INSCRIPCIÓN LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** La presente transferencia del dominio de las ACCIONES detallada en la cláusula anterior, surtirá efecto contra la Compañía UNISTORE S.A., desde la fecha de su inscripción en el correspondiente libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, inscripción que la realizará con su sola firma el Representante legal de la Compañía a la presentación y entrega de la Nota de Cesión suscrita por Cedente y Cesionario antes mencionados.

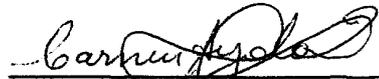
**CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Las partes expresan su total aceptación al contenido constante en esta Nota de Cesión, así como a renunciar a todo tipo de reclamación futura que por esta circunstancia tuvieran las partes.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas  
Para constancia de lo actuado, suscriben las partes en tres copias de igual tenor y valor.



Sr. SUAREZ CANTOS RUBEN DARIO,  
1300038179  
CEDENTE



Sr. AYALA QUINDE CARMEN AMELIA  
0905796975  
CESIONARIO

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO DE DIVORCIO  
# 0107-2006 SEGUIDO POR RUBEN DARIO SUAREZ CANTOS  
CONTRA BELLA ENVIRA CANTOS VELEZ, DICE:



CERTIFICO: Que la presente copia es  
igual a su original.

Portoviejo, a 04 Julio de 2006

Juzgados Corporativos

Corte Superior de Justicia Portoviejo  
SECRETARÍA DEL JUZGADO  
DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
DE MANABI - PORTOVIEJO

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**

Portoviejo Lunes, 08 de Mayo de 2006, 17h:49

VISTOS: Comparece a este Juzgado el señor Rubén Dario Suárez Cantos, y manifiesta: Que de la copia del acta de matrimonio que acompaño, se desprende que soy casado con la señora Bella Elvira Cantos Vélez, acto que se celebró el día de Noviembre de 1968, según consta en el tomo 2, página 4, acta 62 del libro de matrimonio de año 1968, ante el señor Jefe del Registro Civil de la Parroquia Pícolaza. En el matrimonio procreamos tres hijos, a la fecha mayores de edad, y que responden a los nombres de Rubén Leandro, Yesenia Monserrate, Tania Maribel Suárez Cantos, de 36, 32 y 34 años respectivamente, en el que no hemos adquirido bienes de ninguna clase. Con mi referida cónyuge de manera voluntaria y sin haber motivo de ninguna naturaleza nos separamos desde el 20 de febrero del año 2000, yéndose a vivir cada uno por su lado y por su propia cuenta, separándonos totalmente, sin tener relaciones de ninguna índole, principalmente, sin que existan relaciones sexuales ni que ni siquiera mantenamos relaciones de amistad, es decir existe separación total. Por lo expuesto, acudo para demandar, como efecto demandado en la vía verbal sumaria, la nulidad del matrimonio que mantengo con mi cónyuge por divorcio de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero de la segunda parte primera del Art. 109 del Código Civil y, en este caso, es, por separación por más de un año, interrumpidamente. La cuantía por su naturaleza es indeterminada, no se formó en el seno de la señora Juez de la niñez y adolescencia ni el agente Fiscal, por no haber alcanzado la edad. Previo el trámite correspondiente, declaró disuelto el vínculo matrimonial que me une a mi cónyuge mediante sentencia, que ordenará se la inscriba en el Registro Civil correspondiente. Por sorteo de ley, la demanda, tomó conocer esta Judicatura, la misma que aceptada que fue al trámite verbal sumario, no dispuso citar a la demandada señora Bella Elvira Cantos Vélez, en su domicilio, entregándole copia de la demanda y del auto de ella, dando advirtiéndole de la obligación que tiene de designar casillero judicial para futuras notificaciones donde el profesional que asuma su defensa en esta ciudad de Portoviejo. Citada la accionada, compareció a fojas dieciocho señalando domicilio legal. Se efectuó la Audiencia de Conciliación en el día y hora señalados, se abrió la causa a prueba por el término de seis días, quedando trabada la litis con la contestación a la demanda, vencido el mismo y encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No hay nulidad que declarar por violación de trámite, ni omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que lo actuado es válido; SEGUNDO.- La existencia del matrimonio entre los litigantes, está probada con el documento que obra a fojas nueve de los autos; TERCERO.- La demandada señora Bella Elvira Cantos Vélez, dió contestación a la demanda en la Audiencia de Conciliación, y se exceptuó: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta, que hace seis meses atrás ha estado viviendo, durmiendo, cumpliendo mis obligaciones de cónyuge con el señor Rubén Dario Suárez Cantos, no hemos estado separados, que lo peor es que dice que no hemos adquirido bienes inmuebles, lo cual si tenemos, en esta ciudad de Portoviejo, un terreno ubicado en la Ciudadela Universitaria. 2.- Improcedencia de la demanda por falta de causa. 3.- Alego prescripción, atento al Art. 124 del Código Civil; CUARTO.- Las excepciones planteadas, ninguna ha sido demostrada, quedaron en meros enunciados. Improcedencia de



Portoviejo 29 de Julio de 2009

Señor Ingeniero  
Mario Rodríguez Egüez  
GERENTE GENERAL UNISTORE S.A.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA de la Compañía UNISTORE S.A., acudo ante usted muy respetuosamente para manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 189 de la Ley de compañías, EL Sr. ZAMBRANO SOLORZANO LIDER ARTURO, portador de cedula de ciudadanía No 1301519573, ACCIONISTA FUNDADOR de la mencionada Compañía, Ha transferido voluntariamente 2 (DOS) ACCIONES a favor de mi persona.

En tal virtud, cúpleme acompañar a ésta, la respectiva NOTA DE CESION DE ACCIONES debidamente suscrita por cedente y cesionario, mediante la cual se transfiere la propiedad de 2 (DOS) acciones del Sr. ZAMBRANO SOLORZANO LIDER ARTURO a mi nombre. Por lo expuesto y conforme lo determina la normativa antes invocada, la referida Cesión de acciones deberá hacerse constar en el Título o certificado correspondiente o en una hoja adherido al mismo.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



---

SRA. JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA  
EMPLEADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI  
CC. 1305481333

### NOTA DE CESION DE ACCIONES UNISTORE S.A.

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, a los veinte y siete días del mes de Julio del año dos mil nueve, comparecen de manera voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, a suscribir la presente NOTA DE CESION DE ACCIONES de la compañía UNISTORE S.A., al tenor de las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen, en la celebración de este instrumento, por una parte ZAMBRANO SOLORZANO LIDER ARTURO, Portador de la cédula de ciudadanía No 1301519573, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, de ocupación empleado público, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, quien para efectos de este documento se le denominará el "CEDENTE"; y por otra parte el Sra. JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA portador de la cedula de ciudadanía No 1305481333, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil SOLTERA, empleado público, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a quien se denominara el "CESIONARIO".

**SEGUNDA.- CESION DE ACCIONES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, el Sr. ZAMBRANO SOLORZANO LIDER ARTURO, en calidad de Accionista de la Compañía UNISTORE S.A., transfiere 2 ACCIONES SERIE "A" Números: 4529 - 4530 a favor del Sra. JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA mediante la cual se transfiere la propiedad y dominio de estas.

**TERCERA.- INSCRIPCIÓN LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** La presente transferencia del dominio de las ACCIONES detallada en la cláusula anterior, surtirá efecto contra la Compañía UNISTORE S.A., desde la fecha de su inscripción en el correspondiente libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, inscripción que la realizará con su sola firma el Representante legal de la Compañía a la presentación y entrega de la Nota de Cesión suscrita por Cedente y Cesionario antes mencionados.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Las partes expresan su total aceptación al contenido constante en esta Nota de Cesión, así como a renunciar a todo tipo de reclamación futura que por esta circunstancia tuvieran las partes.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas  
Para constancia de lo actuado, suscriben las partes en tres copias de igual tenor y valor.

  
\_\_\_\_\_  
Sr. ZAMBRANO SOLORZANO LIDER ARTURO  
1301519573  
CEDENTE

  
\_\_\_\_\_  
Sra. JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA  
1305481333  
CESIONARIO

Portoviejo, 27 de Julio de 2009

Señor Ingeniero  
Mario Rodríguez Egüez  
GERENTE GENERAL UNISTORE S.A.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, ZAMBRANO SOLORZANO LIDER ARTURO Empleado de la Universidad Técnica de Manabí, Y ACCIONISTA DE UNISTORE S.A. acudo ante usted muy respetuosamente para manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 188 y 189 de la Ley de compañías, he decidido transferir libre y voluntariamente DOS acciones a favor de JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA portador de la cedula de ciudadanía 1305481333, las acciones son serie A y están numeradas de la siguiente manera: 4529 - 4530

En tal virtud, cúpleme acompañar a ésta, la respectiva NOTA DE CESION DE ACCIONES debidamente suscrita por cedente y cesionario, mediante la cual transfiero la propiedad de DOS acciones a favor de JOZA LINZAN ZAIDA EUGENIA

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



---

ZAMBRANO SOLORZANO LIDER ARTURO  
C.C. 1301519573